



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Rad. 05 001 31 10 005 **2023 - 00174** 00

Medellín, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Antes de resolver el Recurso de Reposición presentado por la apoderada de la parte demandante Doctora MARÍA EUGENIA ORREGO VELÁSQUEZ, y en razón de que el Honorable Tribunal Superior de Medellín – Sala de Familia – confirmo la sentencia 0156 del 14 de junio de 2023, proferida el Juzgado Trece de Familia de Oralidad de Medellín, por economía procesal, se REQUIERE al señor IVÁN DE JESÚS VARGAS, para que aporte a las presentes diligencias la Sentencia de segunda instancia proferida por el Honorable Tribunal Superior de Medellín, de haberse confirmado la sentencia de primera instancia aportará el registro civil de nacimiento debidamente corregido.

Además, se allegará el poder otorgado a la Doctora MARÍA EUGENIA ORREGO VELÁSQUEZ, en que se ratifique el mismo.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

Juez

T4.

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c421923e0815f7ca66934510faee0603ab75b83149b0dff3b9b3ac70bb42e0e**

Documento generado en 23/04/2024 02:39:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>